



ORDINARIO



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, martes 23 de diciembre de 2008

número 103

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 689.- Se concede Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, al Licenciado Luis Ramos Escalante, con residencia en Saltillo, Coahuila; al Licenciado Armando Luna Canales con residencia en Saltillo, Coahuila; al Licenciado Eliodoro García Gómez, con residencia en Saltillo, Coahuila; al Licenciado Rodrigo Fernando Orozco Aguirre, con residencia en General Cepeda, Coahuila; al Licenciado Luis Fernando Valdés Cabello, con residencia en Arteaga, Coahuila; al Licenciado Carlos Eduardo Elizondo Ramos, con residencia en Arteaga, Coahuila; al Licenciado Saúl Escalante Oyervides, con residencia en Ramos Arizpe, Coahuila. En el Distrito de Río Grande, al Licenciado Gustavo Adolfo González Ramos, con residencia en Piedras Negras, Coahuila; al Licenciado Jesús Francisco Chávez García, con residencia en Piedras Negras, Coahuila; al Licenciado Humberto Salinas Ainley, con residencia en Piedras Negras, Coahuila; al Licenciado Francisco Javier Cedillo Martínez, con residencia en Piedras Negras, Coahuila. En el Distrito de Parras, al Licenciado Homero Ramos Gloria, con residencia en Parras, Coahuila. En el Distrito de Viesca, al Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, con residencia en Torreón, Coahuila; al Licenciado Jacinto Faya Rodríguez, con residencia en Torreón, Coahuila; al Licenciado José Eduardo Villalobos Velasco, con residencia en Torreón, Coahuila. En el Distrito de Acuña, al Licenciado Francisco Saracho Navarro, con residencia en Acuña, Coahuila; Luis Pedro Maltos Villarreal, con residencia en Acuña, Coahuila. En el Distrito de Monclova, al Licenciado Arnoldo Maldonado Maldonado, con residencia en Monclova, Coahuila; al Licenciado Jorge Carlos Mata López, con residencia en Monclova, Coahuila; a la Licenciada Lotty Alexandra Carmona Saracho, con residencia en Castaños, Coahuila; al Licenciado Oscar Bernardo Valdés Martín del Campo, con residencia en Castaños, Coahuila. 2
- DECRETO No. 629.- Se modifica el artículo 42 y se adicionan los artículos 158 - P y 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. 4
- DECRETO No. 631.- Se modifica el Artículo 38 y se adiciona la fracción X del Artículo 88, recorriéndose la fracción X, pasando a ser la fracción XI y así sucesivamente, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Coahuila; se adiciona la fracción XXI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; se modifica el artículo 38, se adiciona el artículo 102 fracción V, inciso 1 y el artículo 103 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se adiciona el artículo 256 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; así mismo, se modifica el artículo 28 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza. 5

DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Asunción Cruz Gaytán	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Intestamentaria	José Santos Amaro Valero	(1ª Pub)	8

DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso	Asamblea General Ordinaria	Tractocamiones de Monclova, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	8
-------	----------------------------	--	----------	---

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Balance	Balance de Liquidación	Consorcio de Comercio Exterior de Reynosa	(3ª Pub)	9
---------	------------------------	---	----------	---

DISTRITO DE ACUÑA

Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Lucila Pérez Segovia	(2ª Pub)	9
----------------	-------------------------------	----------------------	----------	---

DISTRITO DE VIESCA

Aviso Notarial	Procedimiento Extrajudicial	Alberto González Nuñez	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Marinela Arredondo Hernández	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Iris Araceli Frías Gómez	(2ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria y Testamentaria	Rafael Maldonado Rodríguez	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Carmen Alejandra Luna García	(1ª Pub)	11

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Doroteo Garces Velázquez	(1ª Pub)	11
-----------------	---------------------------	----------------------------------	----------	----

EL C. PROF. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 689.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila, al Licenciado Jesús Francisco Chávez García.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Río Grande con residencia en Piedras Negras, Coahuila, al Licenciado Francisco Javier Cedillo Martínez.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Acuña, Coahuila, con residencia en Ciudad Acuña, al Licenciado Luis Pedro Maltos Villarreal.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Monclova, Coahuila, con residencia en Monclova, al Licenciado Arnoldo Maldonado Maldonado.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Acuña, Coahuila, con residencia en Ciudad Acuña, al Licenciado Francisco Saracho Navarro.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Monclova, Coahuila, con residencia en Monclova, al Licenciado Jorge Carlos Mata López.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Viesca, Coahuila, con residencia en la Ciudad de Torreón, al Licenciado José Eduardo Villalobos Velasco.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Viesca, Coahuila, con residencia en la Ciudad de Torreón, al Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Parras, Coahuila, con residencia en Parras, al Licenciado Homero Ramos Gloria.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Monclova, Coahuila, con residencia en Castaños, a la Licenciada Lotty Alexandra Carmona Saracho.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en General Cepeda, al Licenciado Rodrigo Fernando Orozco Aguirre.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en la misma Ciudad, al Licenciado Armando Luna Canales.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en la misma Ciudad, al Licenciado Eliodoro García Gómez.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en Arteaga, al Licenciado Carlos Eduardo Elizondo Ramos.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, al Licenciado Humberto Salinas Ainley.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, al Licenciado Gustavo Adolfo González Ramos.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en Arteaga, al Licenciado Luis Fernando Valdés Cabello.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en la misma Ciudad, al Licenciado Luis Ramos Escalante.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con residencia en Ramos Arizpe, al Licenciado Saúl Escalante Oyervides.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Monclova, Coahuila, con residencia en Castaños, al Licenciado Oscar Bernardo Valdés Martín del Campo.

Se concede el Fiat para ejercer el Notariado en el Distrito de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, al Licenciado Jacinto Faya Rodríguez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado para los efectos de los Capítulos Quinto y Sexto, del Título Segundo de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER Z' CRUZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 19 de Diciembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

LIC. SERGIO ANTONIO ALMAGUER BELTRÁN
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 629.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el artículo 42 y se adicionan los artículos 158 - P y 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 42. Los Diputados recibirán una remuneración por el desempeño de su cargo, la cual se determinará conforme a lo dispuesto en el Título Octavo de esta misma Constitución.

Artículo 158-P. Los Municipios administrarán libremente su hacienda conforme a las bases siguientes:

I a III . . .

IV.- Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y de acuerdo a la programación de sus actividades gubernamentales y administrativas, observando para tal efecto las disposiciones aplicables. El ejercicio presupuestal del Municipio deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, a los integrantes de los Concejos Municipales. La infracción hace responsable solidariamente, por su devolución, a la autoridad que ordene el pago de la percepción extraordinaria; al servidor público que lo ejecute y al que lo reciba, sin perjuicio de la responsabilidad establecida por la ley de la materia;

V a VII . . .

Artículo 187. Los servidores públicos Estatales y Municipales, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada anual y equitativamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, los Presupuestos de Egresos de los Municipios y en los Presupuestos de las entidades paraestatales y paramunicipales según corresponda.

Quienes ocupen un cargo de elección popular, o de representación proporcional no podrán recibir remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos.

La infracción hace responsable solidariamente, por su devolución, a la autoridad que ordene el pago de la percepción extraordinaria; al servidor público que lo ejecute y al que lo reciba.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la ley de la materia establecerá las responsabilidades y sanciones en que incurran las autoridades que entreguen percepciones no autorizadas en el presupuesto respectivo y la de los servidores públicos que las reciban.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)



EL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 631.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el Artículo 38 y se adiciona la fracción X del Artículo 88, recorriéndose la fracción X, pasando a ser la fracción XI y así sucesivamente, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 38. Los Diputados en ejercicio percibirán la retribución que el Presupuesto de Egresos les asigne por concepto de dieta; así como las prestaciones y viáticos que les permitan desempeñar con decoro y eficacia su función. En ningún caso podrán percibir, durante su encargo o al finalizar este, retribuciones no autorizadas de manera expresa en el Presupuesto de Egresos, cualquiera que sea su denominación.

ARTÍCULO 88. Son atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno:

I a IX . . .

X.- Proponer, con autorización del Pleno, que los subejercicios presupuestales se destinen, a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno, al fortalecimiento y al mejor desarrollo del trabajo legislativo, excluyendo todo tipo de percepciones personales, o bien manteniéndolo en la Tesorería del Congreso del Estado.

XI a XV . . .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona la fracción XXI del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 26. . .

I a XX . . .

XXI. Administrar las erogaciones conforme al presupuesto de egresos y de la legislación respectiva; en consecuencia, no podrá autorizar el pago de percepciones extraordinarias, remuneraciones o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos, a los servidores públicos estatales que ocupen un cargo de elección popular.

XXII a LI . . .

ARTÍCULO TERCERO.- Se modifica el artículo 38, se adiciona el artículo 102 fracción V, inciso 1 y el artículo 103 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 38. El cargo de munícipe, es obligatorio pero no gratuito. El Ayuntamiento, al elaborar su presupuesto de egresos, deberá señalar las partidas que correspondan a las dietas que deben los munícipes percibir por el desempeño de sus funciones, observando en todo caso lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV de este ordenamiento.

ARTÍCULO 102 . . .

...

...

...

I a IV . . .

V. En materia de hacienda pública municipal:

1. Administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio, estableciendo un órgano de funciones de control y evaluación del gasto público municipal.

Al concluir el último ejercicio presupuestal, del período constitucional, los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja, observándose en todo caso lo dispuesto en la fracción IV del artículo 103 de este ordenamiento.

2 a 11...**VI a IX . . .**

ARTÍCULO 103. Sé prohíbe a los ayuntamientos:

I a III . . .

IV. Distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado. No se podrá modificar el presupuesto de egresos para otorgar remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el mismo, al Presidente Municipal, Regidores, Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

V a X . . .

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona el artículo 256 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 256. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

La infracción a esta norma sujetará a los responsables a la devolución de lo que indebidamente percibieron, sin perjuicio de que puedan hacerse efectivas en su contra las demás sanciones prescritas por la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Se modifica el artículo 28 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 28.- Las remuneraciones fijadas al personal que preste sus servicios al Gobierno del Estado, no podrán ser modificadas si no está previsto en el Presupuesto de Egresos respectivo, en la Ley o en los reglamentos inherentes.

PRIMERO. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

CÉSAR FLORES SOSA
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO

JESÚS MANUEL PÉREZ VALENZUELA
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, 26 de Noviembre de 2008

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Miércoles 03 (tres) de Diciembre de 2008, ante mi Licenciada María Hilia Schober Gutiérrez, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIÓ ASUNCIÓN CRUZ GAYTÁN, denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE FELIPE ANTONIO DURÓN CRUZ, fallecido el 12 de Febrero de 2008, domicilio en calle Loma Nueva 1230 de la colonia El Escorial en Ramos Arizpe, Coahuila, siendo su madre, acreditándolo con acta del Registro Civil, designándose Albacea a la misma, con domicilio en calle Morelos 119, colonia Jardín en Ramos Arizpe, Coahuila. Publíquese dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores.

Ramos Arizpe, Coahuila a 04 de Diciembre de 2008.

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ

NOTARIO PÚBLICO SETENTA.
(SELLO Y RUBRICA)
9 Y 23 DIC



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Noviembre del año 2008, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JOSE SANTOS AMARO VALERO, MARIA MAGDALENA, MARIA DE LOS SANTOS Y ROSARIO YANIRA de apellidos AMARO ARRIAGA, denunciando en su calidad de presuntos herederos, la Intestamentaria a bienes de la señora PAULA ARRIAGA NAVARRO, quien falleció en la ciudad de Monterrey Nuevo León el día 30 de Diciembre de 2004.

Fue designada albacea de la Sucesión de referencia ROSARIO YANIRA AMARO ARRIAGA, quien tiene su domicilio en Boulevard Oscar Velez 228 Ampliación Girasol de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en la Calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, zona centro de esta ciudad, el día 28 de Enero de 2009 a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de diez en diez días).

Saltillo, Coahuila a 8 de Diciembre de 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 23 DIC Y 6 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

AVISO:

Se hace saber a los Accionistas de Tractocamiones de Monclova, S.A. de C.V., que en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de diciembre de 2008, a las 9:00 A.M. se tomó el siguiente acuerdo:

“PUNTO V.- En uso de la voz, el Presidente procedió a dar lectura al punto No. V de la Orden del Día, mismo que a la letra dice:

V.- Presentación, Discusión y en su caso aprobación de la propuesta para que las cantidades que se encuentran registradas contablemente como aportaciones para futuros aumentos de capital, sean capitalizadas, aumentando la parte variable del capital social y en su caso, expedición de los títulos de acciones que representen tal aumento.

Posteriormente, el Presidente procedió a la presentación de la propuesta para que las cantidades que se encuentran registradas contablemente como aportaciones para futuros aumentos de capital, sean capitalizadas, aumentando la parte variable del capital social y en su caso, expedición de los títulos de acciones que representen tal aumento, sometiéndolo a discusión de los señores Accionistas.

Acto seguido y luego de una amplia discusión, los señores accionistas, llegaron al siguiente acuerdo:

ACUERDO: Se aprueba la propuesta del Presidente en todos sus términos, para que las cantidades que se encuentran registradas contablemente como aportaciones para futuros aumentos de capital, sean capitalizadas, aumentando la parte variable del capital social y posteriormente se expidan los títulos de acciones que representen tal aumento.”

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a los señores accionistas, que cuentan con un plazo de 15 (quince) días, para ejercer sus derechos de preferencia, en proporción al numero de sus acciones, para suscribir las acciones que se emiten con base en el acuerdo antes transcrito.

Monclova, Coahuila a 18 de diciembre de 2008.

Lic. Enrique Zabaleta Ramos.

Presidente del Consejo de Administración de
TRACTOCAMIONES DE MONCLOVA, S.A. de C.V.
(RÚBRICA) 23 DIC

DISTRITO DE RÍO GRANDE

CONSORCIO DE COMERCIO EXTERIOR DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACIÓN

 30 de septiembre de 2008
 (Cifras en Pesos)

Activo Circulante	1,140,816	Pasivo	0
		Capital	1,140,816
Total Activo	1,140,816	Total Pasivo y Capital	1,140,816

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Piedras Negras, Coahuila, a 30 de septiembre de 2008

Liquidadores

Benito Martínez Guajardo
 (Rúbrica)

Francisco Rodríguez Estrada
 (Rúbrica)

25 NOV-9 Y 23 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.
AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de ROMAN GARZA GARCIA a ruego de su esposa LUCILA PEREZ SEGOVIA y sus hijos, ARMANDINA GARZA PEREZ Y RAUL GARZA PEREZ.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoles saber que ha sido propuesta como albacea RAUL GARZA PEREZ, quien tiene su domicilio en San Carlos, municipio de Jiménez, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 31 de octubre de 2008

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

 NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
 (RÚBRICA)

 (Para su publicación dos veces de diez en diez días).
 9 Y 23 DIC

DISTRITO DE VIESCA

LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No.15.- TORREÓN, COAHUILA.
AVISO NOTARIAL

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente,

Hace Constar: Que ante Mí comparecieron los señores ALBERTO GONZALEZ NUÑEZ, CRISTELA GONZALEZ GONZALEZ MARIA LUISA GONZALEZ GONZALEZ Y GABRIELA GONZALEZ GONZALEZ, para iniciar y tramitar ante esta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposa y madre, señora HERMELINDA GONZALEZ DEVORA, quien falleció en ésta ciudad el día 16 de Septiembre de 2008. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 17:00 horas del día 2 de Diciembre del año (2008) Dos Mil Ocho. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 17:00 horas del día 10 de Febrero del año 2009, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15
(RÚBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. CECILIA E. DEL BOSQUE GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 20.- TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 20, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:-----Con esta fecha, 28 veintiocho de octubre del 2008 dos mil ocho y en la Notaría a mi cargo, se tramita extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANTONIO MURGUIA VALDES quien falleció en esta ciudad el día 21 veintiuno de octubre del 2008 dos mil ocho, de conformidad con el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila; al acto concurrió la heredera universal y albacea de la Sucesión SEÑORA MARINELA ARREDONDO HERNANDEZ, señalando como domicilio Avenida Morelos número 779 Poniente de esta ciudad, aceptando ésta su cargo y protestando desempeñarlo fiel y legalmente y haciendo saber que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la Sucesión; y la heredera universal acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios. Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, debiendo publicarse el presente por dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila. Para todo lo que haya lugar, la suscrita señalo como domicilio en Avenida Morelos 779 Poniente de esta ciudad.

Torreón, Coah., a 28 de octubre del 2008.

LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA

TITULAR DE LA N.P. NO. 20
(RÚBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARÍA PÚBLICA No. 4, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA OLIVIA CHIBLI CHIBLI, Notario Público No. 4 para el Distrito Judicial de Viesca, hago constar que ante mí se presentaron las señoras IRIS ARACELI FRÍAS GÓMEZ y MARÍA DE LA LUZ FRIAS GÓMEZ, en su carácter de HEREDERAS, y ALBCACEA la primera, para el efecto de tramitar extrajudicialmente SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS SRA. ANSELMA FRIAS GONZÁLEZ, de conformidad con los Artículos 1126 fracción II y 1065 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Coahuila, por lo que doy a conocer estas declaraciones para convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia y a sus acreedores, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días.- DOY FE.--

TORREÓN, COAHUILA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI

NOTARIO PÚBLICO NO 4
(RÚBRICA) 9 Y 23 DIC



LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público cinco, en ejercicio para este Distrito, con domicilio en Degollado 101 Nte, Centro. Hace CONSTAR, que en esta Notaría se radico Sucesión Intestamentaria y Testamentaria a bienes de los señores ISAURA RODRIGUEZ SADA y RAFAEL MALDONADO CANTU. Presentada por los señores RAFAEL y GERARDO JOSE , ambos de apellidos MALDONADO RODRIGUEZ, con domicilio en Avenida Laguna Nte., 1620, Colonia Torreón Jardín, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la masa hereditaria. Publíquense dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial sucesión.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD

Notario Público No. 5
(RÚBRICA) 23 DIC Y 6 ENE



LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD, Notario Público cinco, en ejercicio para este Distrito, con domicilio en Degollado 101 Nte, Centro. Hace CONSTAR, que en esta Notaría se radico Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BERTHA GARCIA DIAZ. Presentada por la albacea CARMEN ALEJANDRA LUNA GARCIA, con domicilio en Agustín Melgar No. 89, Colonia Abastos, en esta ciudad. La presente publicación tiene por objeto llamar al procedimiento a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la C. BERTHA GARCIA DIAZ. Publíquense dos veces en un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del estado.

LIC. OCTAVIO ALBERTO ORELLANA TRINIDAD

Notario Público No. 5
(RÚBRICA) 23 DIC Y 6 ENE

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

LIC. JESÚS MARIA FARIAS SIERRA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO TRES, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, CON DOMICILIO EN CALLE REFORMA NUMERO 3, ZONA CENTRO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LOS HERMANOS ERNESTO DOROTEO, IRMA JUANA, NORMA ANGELICA, ANTONIO DE JESÚS, MARTHA ALICIA, GUADALUPE, LOURDES, GERARDO ANGEL y EDUARDO CARLOS, TODOS DE APELLIDOS GARCES VELAZQUEZ, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL AUTOR DE LA SUCESION SR. ERNESTO ARNULFO GARCES CHARLES, SOLICITARON CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008 DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENSION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SR. ERNESTO ARNULFO GARCES CHARLES, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y EL GRADO DE HIJOS QUE LOS UNIA AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTAS DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO, NACIMIENTO, Y DEFUNCIÓN E INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA CREDITAR SUS DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS PROPONIENDO A LA C. NORMA ANGELICA GARCES VELAZQUEZ PARA EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DESERNIDO DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE ENERO DEL AÑO 2009, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACIÓN DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICACIONES DE 10 EN 10 DIAS.-

LIC. JESÚS MA. FARIAS SIERRA

NOTARIO PUBLICO NUM. 3

TITULAR

(RÚBRICA) 23 DIC Y 6 ENE



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx